



EN ESTA EDICIÓN:

ACUERDO QUE MODIFICA LAS MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE SADER

ÍNDICE

EN ESTA EDICIÓN

EN PORTADA:

05 ACUERDO QUE MODIFICA LAS MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE SADER



03 PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2024 (PRIMERA VERSIÓN ANTICIPADA)

07 RESOLUCIÓN PRELIMINAR DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE FERROMANGANESO ALTO CARBÓN

09 RESOLUCIÓN PRELIMINAR DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE MICROALAMBRE PARA SOLDAR

13 OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO

PRIMERA Resolución de modificaciones a las reglas generales de comercio exterior para 2024 (Primera versión anticipada)

El Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 1o., 2o., fracción VII y 144 de la Ley Aduanera; 33, primer párrafo, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 8 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, resuelve:

ÚNICO. Se adiciona el Transitorio Décimo Segundo a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2024, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2023, para quedar de la siguiente manera:

“Décimo Segundo. Para los efectos de la regla 2.4.1., las empresas productivas del Estado y/o empresas productivas subsidiarias, que acrediten la propiedad o el legal uso de las instalaciones por las que soliciten la autorización o prórroga de la misma, para la entrada o salida de mercancías del territorio nacional por lugar distinto al autorizado, respecto de las mercancías a que se refiere el segundo párrafo, fracción I, inciso a) de la disposición en cita, podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el segundo párrafo, fracción II, incisos e), f) y h) de la regla referida, a más tardar el 31 de diciembre de 2024, siempre que presenten, mediante escrito libre, ante la autoridad aduanera que haya emitido la autorización o su prórroga, un cronograma en el que indiquen las fechas de inicio y conclusión de todas las actividades necesarias para el

cumplimiento de cada uno de los requisitos mencionados en un plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución favorable expedida por la autoridad aduanera. En caso de que no se cumplan con todos los requisitos en el plazo señalado en el cronograma, quedará sin efectos la resolución correspondiente.”

Transitorio

Único. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF. Por lo que se refiere a las disposiciones dadas a conocer de manera anticipada en el Portal del SAT, su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2024.

Fuente:

SAT

Acuerdo que modifica las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de SADER

Con fecha 27 de marzo de 2024, a través del Diario Oficial de la Federación la Secretaría de Economía dio a conocer el **ACUERDO** que modifica al diverso que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café.

Antecedentes

Recordemos que actualmente México cuenta con denominación de origen para 18 bienes tales como: Cacao Grijalva, Café pluma, Café de Chiapas, Café de Veracruz, mango, vainilla, tequila, por mencionar algunos, formando parte de la economía regional de nuestro país. Derivado de la pasada publicación de Creación de los NICOS del día 22 de Marzo del presente año, se adicionan al presente Acuerdo los NICOS referentes al Café y sus variedades.

Con el fin de efectuar la actualización y armonización de los NICOS contenidos en dicho Acuerdo, se reforma el Anexo I, en sus incisos e) (inspección en el punto de entrada al país) y g) (presentación de un Certificado de Origen expedido por la AMECAFÉ), que contemplan mercancías como lo son el café tostado sin descafeinar o café tostado descafeinado cuya presentación sea en cápsulas, a granel o en costales, identificadas en las siguientes fracciones arancelarias, para quedar como a continuación se señala:

"ANEXO I

- a) a d) ...
- e) ...
- ...

Fracción Arancelaria/ NICO	Descripción	Acotación
...		
0901.21.99	Los demás.	Únicamente: Productos a granel o en costales.
99	Los demás.	
0901.22.99	Los demás.	Únicamente: Productos a granel o en costales.
99	Los demás.	
...		

- f) ...
- g) ...

Fracción Arancelaria/ NICO	Descripción	Acotación
...		
0901.21.99	Los demás.	
01	En cápsulas.	
99	Los demás.	
...		
0901.22.99	Los demás.	
01	En cápsulas.	
99	Los demás.	
...		

Fuente:
DOF

Resolución Preliminar de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de ferromanganeso alto carbón

Con fecha 25 de marzo de 2024, a través del Diario Oficial de la Federación la Secretaría de Economía dio a conocer el **RESOLUCIÓN** Preliminar del procedimiento administrativo de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de ferromanganeso alto carbón originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Ha lo que se destaca la siguiente información:

Producto: Ferromanganeso alto carbon

Descripción

El producto objeto de la revisión de oficio es el ferromanganeso alto carbón (" ferromanganeso "), el cual es una ferroaleación compuesta de tres elementos principales, manganeso, carbón y hierro, y otros tres en menor proporción, silicio, fósforo y azufre. El nombre genérico y comercial es ferromanganeso alto carbón y se conoce con el nombre técnico de ferromanganeso estándar.

Fracción Arancelaria	7202.11.01 de la TIGIE.
-----------------------------	-------------------------

País de Origen	República Popular China, independientemente del país de procedencia.
Unidades de medida	Comercial: Tonelada TIGIE: Kilogramo
Arancel	Exentas del pago de arancel, independientemente de su origen .
Régimen aplicable	Importación Definitiva
Cuota Compensatoria	Cuota compensatoria de 21%
Diversos	<ul style="list-style-type: none"> • El producto objeto de la revisión de oficio también ingresa al amparo de la Regla Octava, a través del capítulo 98 (Operaciones Especiales), fundamentalmente, a través de la fracción arancelaria 9802.00.13 (Industria Siderúrgica) de la TIGIE. • Sujeta a la presentación de un aviso automático
Entrada en vigor	Al día siguiente al de su publicación en el DOF.

Fuente:

DOF

Resolución Preliminar de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de microalambre para soldar

Con fecha 25 de marzo de 2024, a través del Diario Oficial de la Federación la Secretaría de Economía dio a conocer el **RESOLUCIÓN** Preliminar del procedimiento administrativo de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de microalambre para soldar originarias de la República Popular China independientemente del país de procedencia.

Ha lo que se destaca la siguiente información:

Producto: Microalambre para soldar

Descripción

El producto objeto de la revisión de oficio es el microalambre para soldar, el cual es un alambre sólido de acero al carbono aleado con manganeso y silicio, recubierto o no de cobre, en diámetros desde 0.6 hasta 1.6 milímetros, que se funde para unir dos o más piezas de acero por medio de la generación de un arco eléctrico.

En términos comerciales, el microalambre para soldar se define como electrodo de alambre para soldadura de acero al carbono, con o sin recubrimiento de cobre. También se le conoce como microalambre, alambre para soldar, alambre MIG, soldadura en rollo, soldadura de alambre, soldadura MIG, carrete de soldadura, electrodo de alambre, entre otras.

Fracción Arancelaria	7229.20.01, 7229.90.99 y 8311.90.01 de la TIGIE.
País de Origen	República Popular China independientemente del país de procedencia.
Unidades de medida	Comercial: Kilogramo TIGIE: Kilogramo
Arancel	Se encuentran sujetas a un arancel temporal del 25%
Régimen aplicable	Importación Definitiva
Cuota Compensatoria	\$0.57 dólares de los Estados Unidos de América (dólares) por kilogramo.
Entrada en vigor	Al día siguiente al de su publicación en el DOF.

Fuente:

DOF

Ajuste de las HRZ debido al brote de influenza aviar de alta patogenicidad en el Condado de Hutchinson, en el Estado de Dakota del Sur, los EUA



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SALUD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria**
Dirección de Servicios Cuarentenarios en
Puertos, Aeropuertos y Fronteras
Subdirección de Servicios Cuarentenarios en Fronteras

N° de Oficio B00.03.01.01.-

0722

-2024

ING. MIGUEL COS NESBITT
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA (CAAAREM)
LIVERPOOL 88, COL. JUÁREZ, ALC. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD
DE MÉXICO.
rosa.rodriguez@caaarem.mx

La Dirección General de Salud Animal, comunica que, derivado del reciente brote de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP) en el condado de **Hutchinson**, Dakota del Sur, se determinó ajustar la leyenda en las Hojas de Requisitos Zootenitarios que se enlistan a continuación:

Combinación	Grupo de mercancías
004-13-87-USA-USA	Carne avícola
004-13-182-USA-USA	Vísceras avícola
004-13-186-USA-USA	Despojos/Avícola
004-14-2589-USA-USA	Materia prima avícola para la elaboración de alimento para mascota
098-13-1296-USA-USA	Preparaciones a base de carne cruda
004-09-503-USA-USA	Aves de hasta tres días de nacidos
004-08-521-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces, mascotas
004-01-501-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces comercialización
004-13-481-USA-USA	Huevo para plato
004-13-1197-USA-USA	Huevo para uso industrial
004-01-83-USA-USA	Huevo fértil
044-22-1231-USA-USA	Huevo SPF

En virtud de lo anterior, solicitamos que se haga extensiva la información a sus agremiados.

Se eliminan las restricciones a la importación de aves y productos avícolas procedentes de los municipios regionales de los Condados de Les Maskoutains y Papineau en Quebec, Canadá


AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL


SENASICA

 SERVICIO NACIONAL DE SALUD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria**
**Dirección de Servicios Cuarentenarios en
Puertos, Aeropuertos y Fronteras**
Subdirección de Servicios Cuarentenarios en Fronteras

Nº de Oficio B00.03.01.01.- **0725** -2024

ING. MIGUEL COS NESBITT
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA (CAAAREM)
LIVERPOOL 88, COL. JUÁREZ, ALC. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD
DE MÉXICO.
rosa.rodriguez@caaarem.mx

La Dirección General de Salud Animal, informa que la CFIA remitió información técnica del seguimiento y atención de brotes de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad en Canadá, con el análisis, se determinó eliminar restricciones en la importación de aves y mercancía avícola procedente de los municipios regionales de los condados de **Les Maskoutains y Papineau, en Quebec**, y modificar la leyenda en las siguientes combinaciones de requisitos zoosanitarios:

Combinación	Grupo de mercancías
004-09-430-CAN-CAN	Pavipollos
004-09-63-CAN-CAN	Pollitos de hasta 3 días
004-01-83-CAN-CAN	Huevo fértil
004-01-83-CAN-FRA	Huevo fértil
004-01-83-CAN-USA	Huevo fértil
004-08-521-CAN-CAN	Aves canoras, ornato, rapaces, mascotas
004-13-87-CAN-CAN	Carne avícola
004-13-87-CAN-USA	Carne avícola
004-13-186-CAN-CAN	Despojos/avícolas
004-13-182-CAN-CAN	Vísceras avícolas

En virtud de lo anterior, solicitamos que se haga extensiva la información a sus agremiados.

¿Qué es?

Operador Económico Autorizado es una certificación voluntaria que busca fortalecer la seguridad de toda la cadena de suministros y socios comerciales de una empresa.

¿Porqué es importante OEA?

Para dar seguimiento a los objetivos de la empresa y principalmente aumentar la satisfacción del cliente.



BUZÓN
Sugerencias
Quejas y
Denuncias

¿Cuántos y cuáles son los estándares de OEA?

Son 11 estándares de seguridad, los cuales son los siguientes:

- 1.- Planeación de la seguridad en la cadena de suministros.
- 2.- Seguridad física.
- 3.- Controles de acceso físico.
- 4.- Socios comerciales.
- 5.- Seguridad de procesos.
- 6.- Gestión aduanera.
- 7.- Seguridad de los vehículos de carga, contenedores, carros de tren, remolques y/o semirremolques.
- 8.- Seguridad del personal.
- 9.- Seguridad de la información y documentación.
- 10.- Capacitación en seguridad y concientización.
- 11.- Manejo e investigación de incidentes.

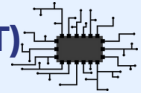
POLÍTICA DE SEGURIDAD

ORGANIZACIÓN ADUANAL MARTÍNEZ, S.C., se enfoca en la seguridad de la cadena de suministro al igual que de manera interna tiene procedimientos establecidos OEA en las siguientes áreas de seguridad:



Selección de Socios de Negocios

Seguridad de Sistemas (IT)



Seguridad en la Documentación

Auditorías Internas y Externas



Control de Sellos de Seguridad

Planes de Contingencia y Medidas Correctivas



Seguridad del Personal

Manejo e Investigación de Incidentes



Capacitación y Desarrollo

Controles de Acceso Físico



Seguridad Física

Gestión Aduanera



El objetivo principal de estas políticas es brindar a los empleados de la empresa las herramientas necesarias para poder identificar, reportar y documentar de manera correcta cualquier anomalía o actividad sospechosa que pudiera poner en riesgo la seguridad de la cadena de suministro.

CIBERSEGURIDAD



10 MEJORES PRACTICAS PARA LA CIBERSEGURIDAD EN LA EMPRESA

1.- Apuesta por formación.

La educación en seguridad ayuda a fortalecer la defensa contra ataques.

2.- Redes WIFI fiables.

No te fíes de las redes WIFI públicas y ten cuidado de dónde te conectas.

3.- Cuidado con los enlaces sospechosos.

No abras ningún enlace que recibas por email y que consideres sospechoso.

4.- No te la juegues. ¡No piratees el software!.

No estarás actualizado y serás más vulnerable a los ciberataques.

5.- Instala un antivirus.

Un software de seguridad es muy beneficioso.

6.- Mantente actualizado.

Actualiza los sistemas operativos de tus equipos ya que están pensados para mejorar tu seguridad.

7.-Cifra la información.

Más comprometida.

8.- Realiza copias de seguridad.

Es muy importante que realices copias de seguridad en la nube y/o en dispositivos externos.

9.- Tus contraseñas tienen que ser seguras.

Escribe contraseñas que no sean fáciles de averiguar, que contengan mayúsculas, minúsculas, números o incluso algún carácter especial. Cámbiala cada 3 meses.

10.- Sentido común.

¿A que no dejas las puertas de tu casa abiertas cuando te vas?

CIBERSEGURIDAD



EN **OAM** AGENTES ADUANALES ESTAMOS COMPROMETIDOS CON LA **CIBERSEGURIDAD**, ACTUALMENTE CONTAMOS CON POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS, PARA CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS.



**NO SOMOS
INTERMEDIARIOS** **SOMOS
TU AGENCIA
ADUANAL**

MEXICO

MEXICALI

Blvd. Abelardo L. Rodríguez 876, Colonia Calles, Mexicali, Baja California, C.P. 21600.

(686) 566 9430 al 34

TIJUANA

Blvd. Bellas Artes 17686 Int. 33, Garita de Otoy, Tijuana, Baja California, C.P. 22509.

(664) 647 5010

ENSENADA

Blvd. Teniente Azueta 329-5, Zona Centro, Ensenada, Baja California, C.P. 22800.

(646) 156 5086

MANZANILLO

Av. Manzanillo 57 Local 2, Col. Guadalupe Victoria, Manzanillo, Colima, C.P. 28869.

(314) 336 7700

NUEVO LAREDO

C. Maclovio Herrera 2103, Altos Local 3, Ojo Caliente, Nuevo Laredo, Tamaulipas C.P. 88040.

(867) 137 5909

BUZÓN DE SUGERENCIAS

atencion@oam.com.mx



USA

CALEXICO

531 Clara Nofal Rd. Suite 200, 92231, Calexico, California, USA.

+1 (760) 357 6606

SAN DIEGO

1701 Landmark Rd, 92154, San Diego, California, USA.

+1 (663) 104-02-76

LAREDO

9001 San Mateo Dr., 78045, Laredo, Texas, USA.

+1 (956) 282 9890